OTROSI No1: ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-07-2023-1133.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1) –** Que **el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-07-2023-1133.** Por un valor pactado en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000. 000).,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló **por 8 meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3) –** Que, mediante solicitud de fecha, diez de noviembre de 2023, el supervisor del contrato solicitó sea prorrogado el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales a la gestión hasta el 31 de diciembre de 2023**. **4)- Que la solicitud se justifica de acuerdo a**: "*Si bien es cierto el plazo inicialmente estipulado para la ejecución del objeto contractual vence el próximo 15 de noviembre de 2023, la Secretaría Distrital de Comunicaciones requiere por necesidades del servicio solicitar a su despacho la adición del contrato de la referencia y su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista debe mantenerse hasta el final de la vigencia, para no afectar la ejecución de las estrategias, acciones y metas contempladas en el Plan de Acción 2023 de esta dependencia. Con fundamento en lo expuesto, así como en la cabal ejecución que registra el contrato de la referencia, se hace necesario darle continuidad a las actividades a cargo del contratista que contribuyen a los objetivos que coordina la Secretaría Distrital de Comunicaciones, y por ello solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar al contrato la suma de* ***TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.375.000).".*** **6-** Que, la solicitud de adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303683 y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **5)-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI No1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-07-2023-1133**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR recursos y PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato De Prestación Profesionales No. CD-07-2023-1133. CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar al valor del contrato De Prestación De Servicios profesionales No. **CD-07-2023-1133.** la suma de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($3.375.000). PARÁGRAFO- FORMA DE PAGO:** El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($1.125.000), a fecha 30 de noviembre de 2023; y un segundo y último pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($2.250.000), a fecha 31 de diciembre de 2023; Cada pago debe de estar precedido previa presentación

del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC, con un término de 60 días**. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución al **Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. CD-07-2023-1133, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir del vencimiento del plazo vigente. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **202303683** de fecha 10 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA QUINTA– EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución, el Registro Presupuestal.

Proyectó: Arturo Aguilar – Asesor Externo//Secretaría General.
Revisó: C&R ASESORES – Asesor Externo//Secretaría General.
Aprobó: José Caicedo – Jefe de la Oficina de Contratación//Secretaría General.